



DESALOJOS RESIDENCIALES DURANTE COVID-19

Moratoria de desalojo por la Proclamación del Gobernador 20-19.3



¿A quién afecta la moratoria?

Cualquier persona que alquile (o renta) mes-a-mes, o a través de un contrato de arrendamiento o con una relación de inquilino establecida de otra manera. También afecta a las personas que se alojen en un hotel o motel al menos 14 días.

Una "moratoria" sólo significa una congelación o una retención.

Durante la moratoria del desalojo del gobernador:

- Nadie puede ser desalojado por falta de pago del alquiler (o renta).
- Solo puede ser desalojado "sin causa" después de recibir un aviso de 60 días en casos muy específicos. Si recibe un aviso de 60 días, comuníquese con un abogado (vea la información abajo)
- Un arrendador no puede *amenazar* con desalojarlo por estas razones.
- Un arrendador no puede tratar de cobrar su alquiler (o renta) a través de una agencia de colección o la corte a menos que usted no accedió a un plan de pago razonable o no hizo pagos bajo un plan de pago.

Alguien todavía puede ser desalojado *después* de la moratoria por no pagar el alquiler (o renta) *durante* la moratoria, así que **no ignore** las comunicaciones de su arrendador si son con respecto a un plan de pago.

Actualmente, dura hasta el **15 de octubre de 2020**. Si se realizan cambios o extensiones, se anunciarán en el sitio web: governor.wa.gov



¿Qué no está cubierto?

Cualquier persona que se enfrenta a un desalojo por un problema de seguridad o salud o por ciertos tipos de daños a la propiedad.

¿Qué es esta moratoria de desalojo?

¿Cuánto dura la moratoria?



¿Todavía tenemos que pagar el alquiler?

Si. Usted todavía está obligado a pagar su alquiler a menos que se hagan otros arreglos con su arrendador.



¿Y qué pasa con cargos por pagos atrasados?

No. Su arrendador no puede cobrar ni *amenazar* con cobrar cargos por pagos atrasados durante la moratoria por falta de pagar el alquiler (o renta) o por pagarlo tarde.



¿Siente que su arrendador podría tomar represalias?

Su arrendador no puede tomar represalias contra usted por declarar su derecho a las protecciones bajo las órdenes del Gobernador.



¿Qué pasa si mi arrendador no me da un plan de pago o no puedo pagar el que me ofrecen?

Esta moratoria requiere que le den un plan de pago *razonable* para usted. Si se niegan, conéctese con un abogado (abajo).



¿Qué pasa si mi arrendador o administrador de la propiedad se pone en contacto conmigo para discutir mi capacidad de pagar?

¡Esta bien! La orden más reciente del gobernador *espera* que hable con su arrendador sobre un plan de pago antes de que finalice la moratoria. Si le preocupa hacer esto solo, obtenga ayuda legal utilizando la siguiente información.



¿Qué pasa si no puedo pagar mi alquiler o necesito ayuda con mi plan de pago?

1. **Pregúntele a su arrendador por escrito** por un plan de pago razonable para usted.
 2. Llame al Consejo para Personas Sin Hogar (Council for the Homeless) al 360.695.9677 para obtener **ayuda con el alquiler**.
 3. Comuníquese con los Abogados Voluntarios del Condado de Clark (360.334.4007 o por correo electrónico al: info@ccvlp.org)
- Proyecto de Justicia del Noroeste (888.201.1014) para **asesoramiento legal**.